

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 142/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Daniela María Fátima RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 142/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

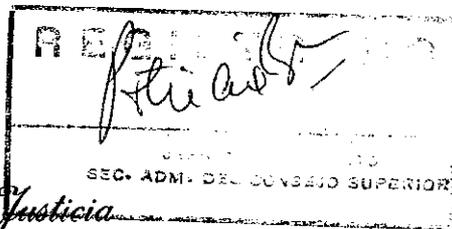
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 142/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Estabilidad IV, Técnicas Constructivas II, Obras Sanitarias y Cimentación de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artícu

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///.-

lo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, a la alumna Daniela María Fátima RODRIGUEZ  
(legajo nro. 13-01963-6) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 308/90

U.T.N.



  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO